

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1621-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y siete (57) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 729-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe sobre la aprobación del Expediente Deductivo de la Obra "Rehabilitación de las Aulas, Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistemas de Drenaje Pluvial en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"; en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que, mediante Oficio N° 579-2019-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, de fecha 26 de agosto de 2019, el Inspector de la Obra solicita que se apruebe con acto resolutorio el expediente deductivo de la obra "Rehabilitación de las Aulas, Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistemas de Drenaje Pluvial en la Facultad de Ciencias Agraria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" por la suma de S/ 7,083.53 equivalente a 1.16% del monto total.

Segundo: Que, el artículo 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestación adicional en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el 25% ... Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 34.3° que establece: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados..."; en presente caso el deductivo que solicita se reduzca del contrato equivalente a un 1.16% del valor del contrato, consecuentemente se encuentra dentro del margen permitido.

Tercero: Que, de acuerdo a lo señalado por el Inspector de la Obra, la justificación técnica es porque las partidas que van a deducir o reducir involucran realizar cortes en los Muros según proyecto, sin embargo, se tenía que cortar columnas principales, vigas principales y en algunos casos losas aligeradas no fueron contempladas o visualizadas en el proyecto por lo que es conveniente realizar dichos trabajos, puesto que cuentan con unas canaletas recientemente ejecutadas junto con el pabellón de Ciencias Agrarias en el año 2013; asimismo se tiene de fojas 33 que el ejecutar la partida debilitaría la estructura; ante ello y lo señalado en el considerando anterior se considera que se debe APROBAR EL EXPEDIENTE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LAS AULAS, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO", REDUCIÉNDOSE EL MONTO DE S/ 7,083.53 (SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON 53/100 SOLES);

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10106-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 26 al 30 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el EXPEDIENTE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 por el monto de siete mil ochenta y tres con 53/100 soles, de la Obra *Rehabilitación de las Aulas, Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Drenaje Pluvial en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones complementarias.
- 4° **NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista Ejecutor de la Obra y al Supervisor de la Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



YERSELY RIGUERO QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-UA-UEI-SUPC-Archivo